

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA

Clase de proceso: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

Radicado: 2017-00012

Accionante: MISAEL ANTONIO PALACIO CANO

Accionado: CAFESALUD EPS

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso laboral de única instancia informándole que la parte accionada solicita el desarchivo del proceso. Provea.



ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se considera procedente por el Despacho solicitar del desarchivo del proceso en la Oficina de Apoyo Judicial de la ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO, radicado bajo el número 2017-00012, seguido por MISAEL ANTONIO PALACIO CANO, contra CAFESALUD EPS. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



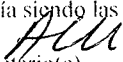
AURA MARIA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 110 del 24 JUL 2019

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.


Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2017-00090

Demandante: ANDREA ESTEFANIA PUENTES CARVAJAL

Demandado: COOMEVA EPS

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que se recibió oficio No. 3714 del 14 de junio de 2019, allegado por este mismo Despacho, en donde se decretó la medida cautelar sobre los bienes que se llegaran a desembargar en el presente proceso. Provea.



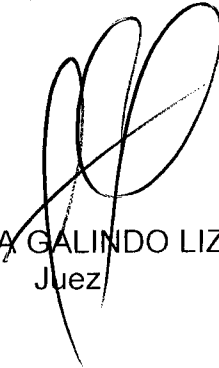
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se considera procedente por el Despacho no tomar atenta nota de la medida de embargo y retención de los remanentes, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado, archivado y no existe algún remanente dentro del presente proceso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



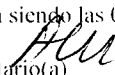
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 110 del 24 JUL 2019

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.


Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2017-00119

Demandante: JORGE ELIECER GONZÁLEZ NIÑO Y OTROS

Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el proceso Laboral de la referencia, informando que existe título judicial por el valor de las costas dentro del proceso ejecutivo. Provea.


ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, como quiera que se encontraba pendiente el pago del valor de las costas dentro del proceso ejecutivo y como existen depósitos judiciales No. 451010000808125, No. 451010000808126 y No. 451010000808127 por el valor de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00) cada uno, equivalente al mencionado rubro, motivo por el cual, se considera procedente por el Despacho decretar la terminación del presente proceso, levantamiento de las medidas cautelares, entrega del título judicial a la parte demandante y ordenar su archivo.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO LABORAL, promovido por JORGE ELIECER GONZÁLEZ NIÑO Y OTROS contra de COLPENSIONES de conformidad con lo reseñado en la motivación.

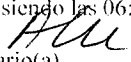
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas y practicadas en este proceso. Oficiese.

TERCERO: ENTREGAR a la Dra. ANYULLY NATHALY ARANGO RODRÍGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.413.052 de Cúcuta, Norte de Santander, quien tiene expresa facultad para recibir los títulos judiciales No. 451010000808125, No. 451010000808126 y No. 451010000808127 por el valor de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00) cada uno.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior, y en firme este auto, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>110</u> del <u>24 JUL 2019</u> Y se desflja el mismo día siendo las 06:00 p.m.  Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA

Clase de proceso: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

Radicado: 2017-00237

Accionante: YEINY PAOLA ROJAS CAMPO

Accionado: CAFESALUD EPS

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso laboral de única instancia informándole que la parte accionada solicita el desarchivo del proceso. Provea.



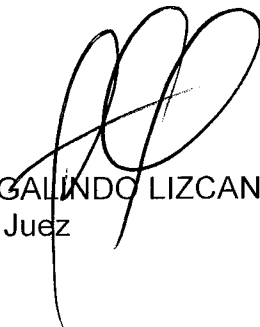
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se considera procedente por el Despacho solicitar del desarchivo del proceso en la Oficina de Apoyo Judicial de la ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO, radicado bajo el número 2017-00237, seguido por YEINY PAOLA ROJAS CAMPO, contra CAFESALUD EPS. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



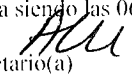
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 110 del 24 JUL 2019

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.


Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2017-00506

Demandante: FREDY ÁLVAREZ JIMÉNEZ Y OTROS

Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo laboral de la referencia, para informarle que la parte demandada allega copia de las resoluciones de las demandantes FREDY ÁLVAREZ JIMÉNEZ, ANA LUCIA CIFUENTES DE VALENCIA, OLGA MARÍA FLOREZ GONZÁLEZ. Provea.

Alu

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo los pases al Despacho que antecede, Agréguese las resoluciones de los demandantes FREDY ÁLVAREZ JIMÉNEZ, ANA LUCIA CIFUENTES DE VALENCIA, OLGA MARÍA FLOREZ GONZÁLEZ, proferidas por COLPENSIONES, asimismo, requiérase a la parte accionante para que proceda a informar si ya está satisfecha la obligación para ordenar la terminación del proceso por pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Signature]

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>110</u> del <u>24 JUL 2019</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. <i>Alu</i> Secretario(a)
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2018-00263

Demandante: NUBIA ESPERANZA GAMBOA CORONADO Y OTROS

Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, el oficio allegado por el banco Occidente. Provea.



ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo los pases al Despacho que antecede, Agréguese al expediente el oficio allegado por el banco de Occidente, quienes informan la relación financiera del demandado con ellos, póngase en conocimiento a la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



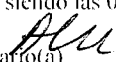
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 110 del 24 JUL 2019

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.


Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2018-00366

Demandante: HUMANOS INTERNACIONAL E.U.

Demandado: JUAN CARLOS SILVA JAIMES

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, se informa que el correo de mensajería 4-72 devolvió la citación para la notificación personal (art. 291). Provea.



ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo los pases al Despacho que antecede, en atención a que la citación para la notificación de la parte demandada JUAN CARLOS SILVA JAIMES fue devuelta (Fl. 275), aplicando el parágrafo del art. 30 CPT, se le solicita a la parte demandante que realice la notificación al demandado o recurra el art 29 del CPT, advirtiéndole que se encuentra corriendo el término para lograr la notificación del accionado, so pena de archivar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



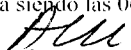
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 110 del 24 JUL 2019

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.


Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2018-00698

Demandante: PROTECCIÓN S.A.

Demandado: MULATOOS DESIGN S.A.S

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que la curadora Ad-Litem de la parte demandada contestó la demanda, en los términos establecidos, igualmente, se informa que la parte demandante no ha realizado el edicto emplazatorio. Provea.


ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

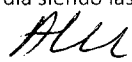
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, por secretaría requiérase al señor apoderado de la parte demandante para que se sirva allegar la publicación del edicto emplazatorio que fue reclamado el 21 de junio de 2019, con el fin de continuar con el trámite del proceso, so pena de darse aplicación a lo establecido en el párrafo del artículo 30 del C.P. del T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>110</u> del <u>24 JUL 2019</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. 
--



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00219
DEMANDANTE: ALEJANDRINA CÁRDENAS FLOREZ
DEMANDADO: JAIRO MORA HERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentra notificado y posesionado el curador ad-litem y la parte demandante allegó el edicto emplazatorio de la demandada. Sírvese ordenar.

Cúcuta, 23 de julio de 2019

Alu
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente se encuentra posesionado el curador ad-litem y publicado el edicto emplazatorio, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

Por Secretaría infórmese al curador Ad-litem la fecha y hora programada para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
AURA MARIA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en
ESTADO No. <u>110</u> del <u>24 JUL 2019</u>
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.
<i>Alu</i> Secretario(a)



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00268
DEMANDANTE: JESÚS ROLON ROLON
DEMANDADO: NUEVA EPS Y OTRO

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que PORVENIR se presentó a través de apoderado judicial y se notificó personalmente de la demanda. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 23 de julio de 2019

Alu
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta que la demandada PORVENIR compareció al proceso a través de apoderado judicial, se dispone relevar de la curaduría a la doctora GINA PAOLA RIVERA PAVA. Por Secretaría comuníquesele a la abogada.

Téngase al doctor NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, como apoderado judicial de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., conforme y en los términos del poder visto a folios 104 a 111 del expediente.

Manténgase la fecha y hora señaladas en auto del 15 de julio de 2019 (fl. 101), esto es, **SEIS (6) de agosto de 2019 a las 9 a.m.**, audiencia en la que tendrán que dar respuesta a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparece a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>110</u>	del <u>24 JUL</u> 2019
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
<i>Alu</i> Secretario(a)	



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00317
DEMANDANTE: MYRIAM TRINIDAD SUAREZ CARRILLO
DEMANDADO: MARTHA BELCY SANDOVAL CÁRDENAS

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentra notificada en debida forma la demandada. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 23 de julio de 2019

Allu
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

PRO. JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente la demandada se encuentra debidamente notificada, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparece a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>110</u> del <u>24 JUL 2019</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
<i>Allu</i> Secretario(a)	